

Modificaciones incorporadas:

Ordenanza N° 1797/2007

Ordenanza N° 1794/2007

Ordenanza N° 1789/2007

Sunchales, 23 de abril de 2007.-

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, sanciona la siguiente:

O R D E N A N Z A N ° 1 7 4 2 / 2 0 0 7

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza emanado del Departamento Ejecutivo Municipal a consideración del Cuerpo Legislativo manifestando la necesidad de fijar el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Ejercicio 2007, y;

CONSIDERANDO:

Que para la elaboración del mismo se han tenido en cuenta las distintas partidas que lo componen, efectuándose en todos los casos el análisis correspondiente;

Que se han llevado a cabo encuentros en todas las vecinales de la ciudad, con la activa participación de los vecinos, a los efectos de recibir la información necesaria para planificar las acciones a ejecutar en el año 2007;

Que se han tenido en cuenta, a los efectos de estimar los montos asignados a las distintas partidas de ingresos y egresos del presupuesto municipal para el año 2007, la situación económica, política y social, en el contexto internacional, nacional, regional y de Sunchales en particular;

Que el Gobierno Nacional aprobó el Presupuesto del año 2007 y nada hace prever una caída en la actividad económica, sino por el contrario se proyecta un crecimiento del Producto Bruto Interno del 4%; una banda de inflación entre el 8% y el 11%; un incremento de la recaudación impositiva del 11 % respecto al año 2006 y una cotización del dólar entre 3,10 y 3,20 pesos;

Que no obstante estos indicadores, el principal desafío de la política económica para el año 2007 será la preservación de la estabilidad de precios y la efectividad de las políticas anti-inflacionarias basadas en acuerdos sectoriales de precios que se están llevando adelante;

Que para el cálculo de los recursos, se ha tenido en cuenta el comportamiento observado durante el año 2006 y las buenas perspectivas de la actividad económica para el año 2007;

Que en materia de erogaciones, se han tenido en cuenta los desembolsos previstos según los planes y acciones, tanto en lo relacionado a obras públicas

proyectadas como también todo lo vinculado al resto de las actividades del municipio;

Que para el año 2007 tendrá una incidencia importante en la partida de Gastos en Personal la anualización de los incrementos salariales otorgados al personal durante el año 2006. Las mejoras otorgadas comprenden tanto a los montos no remunerativos como a las sumas remunerativas con el consiguiente incremento que ello significa en todos los conceptos relacionados como el importe de los adicionales, aportes jubilatorios, horas extras y colaboración comunitaria entre otros;

Que consecuentemente con los niveles de ingresos previstos, las erogaciones han sido ajustadas a efectos de mantener el indispensable equilibrio presupuestario. Para tal fin se han ponderado las prioridades, privilegiando las que hacen al cumplimiento de los objetivos principales de esta gestión;

Que para una mejor y más completa información, se desarrollan a continuación los fundamentos de las distintas partidas y sus asignaciones;

RECURSOS:

A-RENTAS GENERALES

1-TRIBUTARIOS

El conjunto de partidas que componen el rubro de ingresos tributarios fueron tratadas con los criterios que se explicitaron en los considerandos y los montos asignados se definieron en función de los mismos y de su comportamiento en el año 2006. A continuación se tratarán aquellas cuentas que merecen una explicación adicional:

Tasa General de Inmuebles Urbanos:

Teniendo en cuenta el comportamiento observado durante el año 2006 y considerando la actualización en los valores de las alícuotas según Ordenanza N° 1702/06, se incrementa la presente partida, fijándose su importe en \$ **1.450.000,-** (Pesos Un Millón Cuatrocientos Cincuenta Mil)

Tasa Retributiva- Área Municipal de Promoción Industrial-:

Se crea esta partida a los efectos de registrar los ingresos que en concepto de Tasa Retributiva deban abonar las empresas radicadas en el Área Municipal de Promoción Industrial de acuerdo a lo establecido en el Capítulo III de la Ordenanza Tributaria N° 1733/07. Se fija el monto de la presente partida en \$ **5.000** (Pesos Cinco Mil)

Tasa General de Inmuebles Rurales:

Considerando que se ha producido una modificación de la Base Imponible para la percepción del presente tributo, la cuál fue aprobada por Ordenanza N°1702/06, se incrementa el valor de esta partida, fijándose en \$ **190.000,-** (Pesos Ciento Noventa Mil)

S.A.M.Co.:

Se incrementa esta partida con motivo del aumento de la base Imponible de la Tasa por Hectárea, de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza N°1702/06. Se fija el monto de la partida en \$ **140.000,-** (Pesos Ciento Cuarenta Mil).

Tasa de Seguridad - Derecho de Registro e Inspección-:

Se considera conveniente efectuar una separación de lo ingresado en concepto de adicionales por Tasa de

Seguridad, en función de las distintas fuentes y aplicaciones de las sumas recaudadas por tal concepto, de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Tributaria N° 1733/07 arts. 24 y 53. En función de lo que se proyecta recaudar en concepto de Derecho de Registro e Inspección se fija la presente partida en **\$ 100.000.-** (Pesos Cien Mil).

Tasa de Seguridad Rural:

De acuerdo a lo establecido en el punto anterior y teniendo en cuenta lo que se proyecta recaudar en concepto de Tasa por Hectárea, se fija el importe de la presente partida en **\$ 9.500.-** (Pesos Nueve Mil Quinientos).

EN.RE.S.S.:

De acuerdo a las estimaciones de cobrabilidad de la Tasa General de Inmuebles Urbanos se calcula esta partida en pesos **\$ 7.000.-** (Pesos Siete Mil).

Derecho de Registro e Inspección:

Durante el transcurso del año 2006, se ha evidenciado un buen comportamiento en la recaudación, motivado por un incremento en la base imponible de las principales empresas de la ciudad y por la intensificación de los controles comerciales realizados por la Unidad Polivalente de Control, lo que ha provocado que gran cantidad de comercios hallan regularizado su situación impositiva.

Para el año 2007, nada hace prever una disminución en la actividad económica, sino por el contrario y de acuerdo a las previsiones del Gobierno Nacional se proyecta un crecimiento de la economía del 4% (cuatro por ciento) y una inflación minorista de entre un 8 y un 11 %.

Por su parte, el municipio continuará durante el presente año con los controles a los distintos comercios para lograr que la totalidad de los mismos se encuentren dentro de la normativa vigente, lo que también permitirá realizar un mejor seguimiento para incrementar la cobranza de este tributo. Su importe se fija en **\$ 2.920.000.-** (Pesos Dos Millones Novecientos veinte Mil).

Amortización Crédito PRO.DES.MU.-PRO.MU.DI.:

Considerando la promulgación de la Ordenanza N° 1731/2006, el Municipio obtendrá recursos calculados en el 13% adicional sobre la Tasa General de Inmuebles Urbanos para hacer frente a lo indicado en el punto 4-Intereses de la deuda- y punto 3-Amortización de la deuda-, estimándose esta partida en **\$ 140.000** (Pesos Ciento Cuarenta Mil).

Derechos de Cementerio:

-Inhumaciones: En función del comportamiento observado en el año 2006 se fija esta partida en **\$ 6.000.-** (Pesos Seis Mil).

-Alquiler de Nichos:

Se fija su importe en **\$18.000.-** (Pesos Dieciocho Mil).

-Venta de Terrenos: \$ 25.000.- (Pesos Veinticinco Mil).

-Derechos Fúnebres: \$ 27.000.- (Pesos Veintisiete Mil).

-Obras Privadas: Se fija el importe de esta partida en **\$500.-** (Pesos Quinientos).

Derecho de Acceso a Diversiones y Espectáculos: \$ 1000.- (Pesos Un Mil).

Derecho de Abasto e Inspección Veterinaria:

Se fija la misma en \$ 5.000.- (Pesos Cinco Mil).-

Derecho de Ocupación del Dominio Público:

Se fija la misma en \$ 230.000.- (Pesos Doscientos Treinta Mil).-

Permisos de Uso: \$ 50.000.- (Pesos Cincuenta Mil).-

Tasa de Actividades Administrativas y Otros:

Su importe se fija en \$ 80.000.- (Pesos Ochenta Mil).-

Publicidad Sonora: \$ 500.- (Pesos Quinientos).-

Edificación, Delineación y Catastro:

Su importe se fija en \$ 86.000.- (Pesos Ochenta y seis Mil).-

Contribución por Mejoras:

- Ampliación Red de Desagües Cloacales:

Teniendo en cuenta los vencimientos para el presente año, por las obras que ya fueron ejecutadas en el año 2005 y 2006 y considerando los montos estimados por las nuevas obras que están en ejecución, es que se fija el monto de la presente partida en \$ 155.000.- (Pesos Ciento Cincuenta y Cinco Mil).-

- Ripio en calles de tierra:

De acuerdo a las obras realizadas en el año 2006 y las proyectadas para el año 2007 es que se fija la presente partida en \$ 23.000.- (Pesos Veintitrés Mil)

- Construcción Pavimento Urbano: \$1.000.- (Pesos Un Mil).-

- Construcción Cordón Cuneta: \$ 1.000.- (Pesos Un Mil).-

2 - DE EJERCICIOS ANTERIORES Y CONVENIOS DE PAGO:

Al igual que en el año 2005, durante el transcurso del ejercicio 2006 se evidenció un buen comportamiento de los contribuyentes en la regularización de sus deudas, debido fundamentalmente a una mejora de la actividad económica en general y a las acciones encaradas por el municipio. Proyectando para el año 2007 una situación igualmente favorable, es que se fijan los siguientes valores en las respectivas partidas.

Tasa General de Inmuebles Urbanos:

Se fija el importe en \$ 360.000.- (Pesos Trescientos Sesenta Mil).-

Pavimento Urbano: \$ 20.000.- (Pesos Veinte Mil).-

Red de Desagües Cloacales: \$ 50.000.- (Pesos Cincuenta Mil).-

Tasa General de Inmuebles Rurales: \$ 40.000.- (Pesos Cuarenta Mil).-

Ampliación y Remodelación Sistema Lumínico: \$ 5.000.- (Pesos Cinco Mil).-

Ripio en calles de Tierra: \$ 4.000.- (Pesos Cuatro Mil).-

Derecho de Registro e Inspección:

Teniendo en cuenta el buen funcionamiento de la Unidad Polivalente de Control y considerando una profundización de las acciones que el Municipio encarará en el año 2007, es que se incrementa el monto de la partida fijándose su importe en **\$ 100.000.-** (Pesos Cien Mil).-

3 - NO TRIBUTARIOS

Patentes, Rodados, Carnet, Sellados: **\$ 140.000.-** (Pesos Ciento Cuarenta Mil).-

Viviendas Preterminadas: Se fija en **\$ 15.000.-** (Pesos Quince Mil).-

Otros Ingresos:

Se incluyen en esta partida todos aquellos ingresos que por su naturaleza no es posible clasificar dentro del detalle que componen las rentas generales. Responden a este concepto, en general los aportes, subsidios y subvenciones recibidos del Estado provincial y nacional, aportes al Comedor Social, convenios con I.A.P.O.S., Bromatología provincial, etc. En función del comportamiento durante el año 2006 el importe de la partida fue estimado en **\$170.000.-** (Pesos Ciento Setenta Mil).-

Multas:

Se fija esta partida en **\$ 32.000.-** (Pesos Treinta y dos Mil).

Recargos:

Se incrementa a **\$ 140.000.-** (Pesos Ciento Cuarenta Mil) en función del comportamiento de la recaudación de deudas de ejercicios anteriores durante el año 2006 y según lo previsto para el 2007, tal cual fue indicado en el rubro de recaudaciones de ejercicios anteriores.-

Aporte voluntario Comisaría Nro.3 (según Ordenanza N° 1342/00)

Se fija esta partida en **\$ 2.000.-** (Pesos Dos Mil).

Liceo Municipal:

Se fija esta partida en **\$ 4.000.-** (Pesos Cuatro Mil).

Plan de Emergencia Alimentaria:

Se reduce esta partida debido a la implementación de tickets por lo que se estima en **\$ 40.000.-** (Pesos Cuarenta Mil).-

SAMCo Sunchales - Recupero Aporte:

De acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 1541/04 se fija esta partida en **\$ 3.500.-** (Pesos Tres Mil Quinientos).

Fondo Solidario Redes:

En función de los créditos entregados en los años 2004, 2005 y 2006, se estima que el monto a cobrar en concepto de recupero de capital y cobro de intereses durante el año 2007 será de **\$ 85.000.-** (Pesos Ochenta y Cinco Mil).-

Fondo para el Fomento de Emprendimientos Empresariales:

De acuerdo a los ingresos estimados para el año 2007 en concepto de recupero de capital e intereses de los préstamos otorgados en virtud de lo dispuesto por la Ordenanza N°1489/2003, se fija el importe de esta partida en **\$73.000.-** (Pesos Setenta y Tres Mil).

Programa Provincial Banco Solidario

En función de los montos a recuperar por los créditos entregados y considerando una posible ampliación del presente fondo de \$ 25.000, es que se estima el monto de esta partida en \$ 52.000.- (Pesos Cincuenta y Dos Mil).-

4- DE OTRAS JURISDICCIONES

Coparticipación Impuestos Nacionales y Provinciales:

Se espera para el año 2007 un ingreso importante por este concepto debido al buen comportamiento de la actividad económica en general. Se fija el monto de la presente partida en \$ 3.140.000.- (Pesos Tres Millones Ciento Cuarenta mil).-

Coparticipación Patente Automotor:

En el transcurso del año 2006 se observó un buen nivel de recaudación del mencionado tributo, motivado fundamentalmente por la firma del Convenio de Complementación de Servicios firmado entre el Municipio y la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios. Para el año 2007 se espera similar comportamiento en la recaudación del presente impuesto por lo que se fija el valor de esta partida en \$ 1.650.000.- (Pesos Un Millón Seiscientos Cincuenta Mil).-

Coparticipación Impuesto Inmobiliario: \$ 700.000.- (Pesos Setecientos Mil).-

5 - RECURSOS DE CAPITAL

Venta de Activo Fijo: \$ 10.000.- (Pesos Diez Mil).-

6 - FINANCIAMIENTO

Participación Lotería:

Se fija en \$ 18.000.- (Pesos Dieciocho Mil).-

Saldo al 31/12/06:

Se estima este monto en \$ 291.900.- (Pesos Doscientos Noventa y Un Mil Novecientos). -

B - RENTAS ESPECIALES

1 - FINANCIAMIENTO

Programa Federal de Emergencia Habitacional

Considerando que durante el año 2007 se prevé continuar con la Tercera y Cuarta Etapa para la construcción de veinticuatro (24) nuevas viviendas a realizarse por medio de las Cooperativas de Trabajo constituidas, de acuerdo al Convenio firmado entre nuestro Municipio y el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios del Gobierno Nacional, es que se fija la presente partida en \$ 850.000 (Pesos Ochocientos Cincuenta Mil)

Fondo de Obras Menores Año 2005

A los efectos de dar ingreso a las sumas que nuestro municipio recibiría del Gobierno Provincial en concepto de Fondo de Obras Menores Año 2005, creado por Ley Provincial N 12385, se fija esta partida en \$ 40.000.- (Pesos Cuarenta Mil).-

Fondo de Obras Menores Año 2006

Se crea esta partida a los efectos de individualizar el ingreso a las sumas que nuestro municipio recibiría del Gobierno Provincial en concepto de Fondo de Obras Menores Año 2006, creado por Ley Provincial N° 12385, se fija esta partida en **\$ 170.000.-** (Pesos Ciento setenta Mil).-

Venta de Inmuebles

Se mantiene esta partida a los efectos de dar ingreso a los recursos provenientes de la venta de un inmueble según lo establecido por Ordenanza N° 1651/2005. Se fija la presente partida en **\$ 150.000** (Pesos Ciento Cincuenta Mil)

Aportes Programa Nacional Manos a la Obra:

En esta partida se incluyen los subsidios recibidos del Gobierno Nacional dentro del marco del Programa Manos a la Obra del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación. El mencionado programa incluye diversas tipologías, entre las cuales el Municipio ha solicitado fondos para equipamiento comunitario, con el objeto de dotar de mobiliario al Centro de Salud a construirse en el Barrio 9 de Julio. De acuerdo al monto solicitado, se fija el importe de la partida en **\$ 40.000.-** (Pesos Cuarenta Mil).-

Aporte Convenio Vialidad - Arenado Ruta 77 -

Se mantiene esta partida a los efectos de dar ingreso a los fondos que la Dirección Provincial de Vialidad debería girar a nuestro municipio en virtud de lo establecido en el convenio firmado en el año 2007 para el arenado de la Ruta N° 77. Se fija la presente partida en **\$ 125.000** (Pesos Ciento Veinticinco Mil).-

Programa Autoconstrucción de Viviendas por Administración Municipal

Por ordenanzas N° 1736/07 se autorizó al Sr. Intendente Municipal a suscribir un convenio con la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo para la obtención de un préstamo para materiales, conducción técnica y mano de obra, con destino a la construcción por administración municipal de 9 (nueve) viviendas económicas. Por tal motivo y con el objeto de registrar los movimientos que origine la obtención del mencionado préstamo, es que se crea esta partida, fijándose su importe en **\$ 200.000** (Pesos Doscientos Mil)

Programa de Promoción y Asistencia a Emprendimientos Productivos

Por Ley 12375, el Gobierno Provincial creó el Fondo de Promoción y Asistencia a Emprendimientos Productivos Sociales, cuyos beneficiarios son aquellas personas que quieran desarrollar o estén desarrollando un proyecto o una actividad productiva, necesitan apoyo y se encuentran inscriptos en el Registro Provincial de Emprendedores creado por la mencionada ley. En el marco de la presente ley, nuestro Municipio ha efectuado gestiones ante el Ministerio de Producción, solicitando el otorgamiento de fondos que se destinarán a capacitación y Asistencia técnica a emprendedores locales. Se crea esta partida por Ordenanzas N° 1726/06 y 1729/06 y se fija su importe en **\$50.000** (Pesos Cincuenta Mil)

Crédito PROMUDI - Adquisición equipamientos de limpieza según Ordenanza 1740/07.

Se fija esta partida en la suma de \$ 180.000.- (Pesos Ciento ochenta mil).-

Convenio Vialidad Provincial- Camino Comunal Escuela Rural N° 901.

Se fija esta partida en \$ 110.000.- (Pesos Ciento Diez Mil).-

EROGACIONES:

A - RENTAS GENERALES

1 - GASTOS EN PERSONAL

Funcionarios de Gobierno:	\$ 581.000.-
Secretaría de Gobierno	\$ 1.304.000.-
Secretaría de Hacienda y Administración	\$ 607.000.-
Secretaría de Planeamiento, Obras y Serv.	\$ 4.159.000.-
Secretaría de Desarr.Soc., Prod.y Empleo:	\$ 489.000.-
Multas, indemnizaciones y transferencias:	\$ 10.000.-
TOTAL	\$ 7.150.000.-

En la estimación de los importes de las partidas que componen el capítulo GASTOS EN PERSONAL se mantienen los principios generales utilizados en la confección de los presupuestos anteriores pero incorporando los incrementos salariales otorgados al personal durante el año 2006. Los mismos comprenden tanto a los montos no remunerativos como a las sumas remunerativas con el consiguiente incremento que ello significa en todos sus conceptos relacionados como el importe de los adicionales, aportes jubilatorios, horas extras y colaboración comunitaria entre otros.

Se detalla en el ANEXO I la estructura del Personal Municipal.

2 - GASTOS EN BIENES Y SERVICIOS NO PERSONALES

Fiestas Cívicas, Actos, Atenciones y Agasajos Oficiales:

Se fija en \$ 10.000.- (Pesos Diez Mil).-

Combustibles y Lubricantes:

De acuerdo al comportamiento observado durante el año 2006 se estima la partida en \$ 350.000.- (Pesos Trescientos Cincuenta Mil).-

Cubiertas y Cámaras:

La misma se fija en \$ 50.000.- (Pesos Cincuenta Mil).-

Conservación y Mantenimiento de Máquinas, Motores y demás bienes muebles:

Se incluyen en esta partida todos aquellos gastos de repuestos, reparaciones y mantenimientos necesarios para lograr el correcto funcionamiento de los bienes propiedad del municipio.

Se fija el monto de la presente partida en \$310.000.- (Pesos Trescientos Diez Mil).-

Limpieza Ciudad:

Se fija su importe en \$ 15.000.- (Pesos Quince Mil).-

Uniformes, Ropa y Equipamiento para el Personal:

En virtud de lo observado en el 2006 y teniendo en cuenta las necesidades de equipamiento de seguridad para el personal municipal, es que se eleva el monto de la presente partida, fijándose en \$ 68.000.- (Pesos Sesenta y Ocho Mil).-

Electricidad, Gas, Agua y Gastos en Comunicaciones:

En virtud de lo observado en el ejercicio 2006, se fija la partida en \$ 140.000.- (Pesos Ciento Cuarenta Mil).-

Fletes, Franqueos, Notificaciones y gastos relacionados:

Se fija el importe de esta partida en \$ 43.000,- (Pesos Cuarenta y Tres Mil).-

Insumos de Oficina, Impresos, Diarios y Papelería:

Se fija la partida en \$ 106.000.- (Pesos Ciento Seis Mil).

Control Higiene y Salubridad:

En virtud de lo observado en el ejercicio 2006, se fija la partida en \$ 20.000.- (Pesos Veinte Mil).-

Asistencia Social:

Se fija su importe en \$ 105.000.- (Pesos Ciento Cinco Mil).-

Programa de Emergencia Alimentaria:

Se reduce esta partida debido a la implementación de tickets por lo que se estima en \$ 40.000.- (Pesos Cuarenta Mil).-

Programa NUTRIR:

En la presente partida se dispone imputar las erogaciones correspondientes a complementar bolsones alimentarios, de manera de brindar un aporte nutricional extra que beneficie el crecimiento y desarrollo de la población infantil a la que está dirigida. Además se incluye en la presente partida lo que corresponde a colaciones en colonias de vacaciones de niños y adultos, atenciones a personas de la tercera edad, como así también los gastos de alimentación que se realizan en los barrios para el día del niño. Por lo expuesto se fija un monto de \$ 45.000- (Pesos Cuarenta y Cinco Mil).-

Suplemento alimentario:

Para atender los gastos de alimentación en el Comedor Social Municipal, se mantiene el valor de la presente partida en \$ 105.000.- (Pesos Ciento Cinco Mil).

Cocina, Limpieza y Gastos Relacionados:

Se fija su monto en \$ 60.000.- (Pesos Sesenta Mil).-

Movilidad y Viáticos:

Se incrementa levemente esta partida, fijándose su importe en \$ 30.000 (Pesos Treinta Mil).-

Comunicación Institucional:

Se fija la partida en \$ 33.000.- (Pesos Treinta y Tres Mil).-

Publicaciones Oficiales:

En función del comportamiento observado durante el año 2006, fundamentalmente en materia de licitaciones y concursos de precios, es que se fija su importe en \$12.000.- (Pesos Doce Mil).-

Seguros:

Debido al incremento del monto pagado a la Aseguradora de Riesgos del Trabajo (ART) durante el año 2006, motivado fundamentalmente por el aumento en los sueldos otorgados al personal, es que se fija esta partida en \$180.000.- (Pesos Ciento Ochenta Mil).-

Jardín Materno Infantil:

Se fija el monto de esta partida en \$ 25.000.- (Pesos Veinticinco Mil)

Promoción Cultural:

Se fija la partida en \$ 35.000.- (Pesos Treinta y Cinco Mil).-

Promoción Educativa:

Se fija el monto de esta partida en \$ 45.000.- (Pesos Cuarenta y Cinco Mil).-

Comisiones Entidades Financieras:

Se fija la misma en \$ 80.000.- (Pesos Ochenta Mil).-

Programa Municipal de Salud:

Mediante esta partida se atenderán todos los gastos correspondientes al funcionamiento (medicamentos, equipamiento y mantenimiento) de los Centros de Salud que estarán a cargo de la municipalidad. Se determina el monto de esta partida en \$ 45.000.- (Pesos Cuarenta y Cinco Mil).-

Programa Mejor Vida: \$ 13.000.- (Pesos Trece Mil).-

Organización Carnavales:

Se fija en \$ 13.000.- (Pesos Trece Mil) destinados a cubrir los gastos de infraestructura, contratación de empresas de emergencias médicas y todo lo concerniente a la seguridad pública del evento.-

Plan Estratégico:

Se fija su importe en \$ 5.000.- (Pesos Cinco Mil).-

Programas de Prevención y Promoción de la Salud:

Se fija el monto de la partida en \$ 6.000.- (Pesos Seis Mil).

Apoyo a Emprendedores Locales:

De acuerdo a lo establecido por la Ordenanza N° 1377/01, y a los efectos de atender todas las erogaciones que demande la "Incubadora de Empresas", se fija el importe de la presente partida en \$ 19.000.- (Pesos Diecinueve Mil).-

Promoción Actividades Económicas e Institucionales:

Se incluye en esta partida todos los gastos que se originen con el objetivo de lograr la promoción de las actividades económicas de nuestra ciudad, como así también los gastos para el apoyo y participación del municipio en actividades organizadas por instituciones locales. Considerando que en el presente año se realizará la edición "Sunchales Muestra", es que se incrementa su importe y se fija en \$ 45.000.- (Pesos Cuarenta y Cinco Mil).-

Liceo Municipal:

Se fija el monto de la partida en \$ 10.000.- (Pesos Diez Mil).-

Capacitación, Reconocimiento y Atenciones al Personal:

Se fija la partida en \$ 30.000.- (Pesos Treinta Mil).-

Gastos Diversos:

Se fija esta partida en \$ 25.000.- (Pesos Veinticinco Mil).-

Programa de Ayuda Solidaria Sunchalense:

La partida se fija en \$ 60.000.- (Pesos Sesenta Mil) para abordar casos no contemplados en el Programa Nacional Jefes y Jefas de Hogar o de emergencia según Ordenanza N°1410/02.-

Materiales Biblioteca Municipal:

Se fija dicha partida en \$ 6.000.- (Pesos Seis Mil).-

Estadísticas y Censos:

Se fija el importe de esta partida en \$ 3.000.- (Pesos Tres Mil).

Centro de Orientación a la Víctima de Violencia Familiar y Sexual de la ciudad de Sunchales:

Con el objetivo de atender los gastos que demande el funcionamiento del C.O.V.F. y S. se fija esta partida en \$ 9.000.- (Pesos Nueve Mil).-

Museo Municipal:

Se fija su importe en \$ 7.000.- (Pesos Siete Mil).-

Huerta Comunitaria:

Se fija su importe en \$ 6.000.- (Pesos Seis Mil).-

Honorarios Profesionales:

Se fija su importe en \$ 30.000.- (Pesos Treinta Mil).-

Servicios de Terceros:

Se incrementa el monto de esta partida en función de lo observado en el año 2006. Se fija su importe en \$110.000.- (Pesos Ciento Diez Mil).-

Estudios de Planificación:

Se crea esta partida a los efectos de imputar los gastos que demande la confección y gastos de implementación de planes o políticas relacionadas a la planificación territorial (uso de suelo, riesgos hídricos, urbanismo, etc.). Se fija su importe en \$ 4.000.- (Pesos Cuatro Mil).-

3 - GASTOS CONCEJO MUNICIPAL

Dietas, Gastos de Representación y Remuneraciones al Personal:

Se fija esta partida en \$ 251.000.- (Pesos Doscientos Cincuenta y Un Mil), correspondientes a las erogaciones en Dietas, Gastos de Representación y sueldos del Personal Municipal adscripto al Concejo, a partir del 01/05/2007.-

Gastos Diversos:

Se fija este importe en \$ 90.000.- (Pesos Noventa Mil)

4 - INTERESES DE LA DEUDA

Intereses Uso del Crédito

PROGRAMA DE DESARROLLO MUNICIPAL

Este Municipio tomó créditos durante los años 1996, 1998 y 2000, los cuales fueron tramitados ante el Programa para el Desarrollo Municipal (PRO.DES.MU.) y cuyo objeto fue financiar obras de infraestructura; como así también

adquisición de elementos de transportes, recolección de residuos y procesamiento de los mismos.

Durante el transcurso del año 2004 el Gobierno de la Provincia mediante el Decreto 1016/04 estableció que las cuotas pendientes a partir del año 2005 se liquiden al valor de cotización del Dólar al momento del pago. Asimismo se estableció que las diferencias de cambio generadas en el año 2004 se refinancien a partir del 2005.

En el mes de marzo del 2005 y mediante autorización según ordenanza n° 1595/05, se han suscripto con el Gobierno de la Provincia los respectivos Convenios de Refinanciación. El municipio cancelará la deuda total a través del pago, mediante descuento de la coparticipación, de cuotas mensuales y consecutivas en dólares, de acuerdo al cronograma establecido en cada Convenio. El monto de dichas cuotas en Dólares (cuota de amortización más cuota de interés) se ha determinado mediante la aplicación del Sistema Francés de Amortización de Deudas y se ajustará de acuerdo al tipo de cambio Dólar Estadounidense establecido por el Banco de la Nación Argentina a la fecha de devengamiento de cada período de liquidación y a las variaciones que experimente la tasa de interés informada por el BIRF. A la fecha de elaboración del presente Presupuesto la tasa efectiva de interés anual es del 6,77 %.

A continuación se detallan los créditos vigentes con el PRO.DES.MU. y los montos en Dólares Estadounidenses en concepto de intereses a abonar durante el ejercicio 2007, de acuerdo a la tasa de interés vigente a la fecha de elaboración del presente presupuesto:

OBJETO DEL CRÉDITO: Traslado Efluentes Cloacales

CUOTA	VTO	IMPORTE (U\$S)
24	Enero	211,30
25	Febrero	199,41
26	Marzo	187,45
27	Abril	175,42
28	Mayo	163,33
29	Junio	151,18
30	Julio	138,95
31	Agosto	126,66
32	Septiembre	114,30
33	Octubre	101,88
34	Noviembre	89,39
35	Diciembre	76,82
TOTAL		<u>U\$S 1.736,09</u>

OBJETO DEL CRÉDITO: Adquisición Topadora

CUOTA	VTO	IMPORTE (U\$S)
24	Enero	244,50
25	Febrero	239,92
26	Marzo	235,32
27	Abril	230,69
28	Mayo	226,04
29	Junio	221,37

30	Julio	216,66
31	Agosto	211,94
32	Septiembre	207,18
33	Octubre	202,40
34	Noviembre	197,59
35	Diciembre	192,76

TOTAL **U\$S 2.626,37**

TOTAL DE INTERESES **U\$S 4.362,46**

Teniendo en cuenta una cotización de 3,10 \$ - 1 U\$S y las variaciones en la tasa de interés, el importe de dicha partida se fija en **\$ 15.000.-** (Pesos Quince Mil).-

5 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Fondo de Asistencia Educativa:

Se fija esta partida en **\$ 200.000.-** (Pesos Doscientos Mil) que serán destinados al pago del Fondo de Asistencia Educativa de acuerdo a la legislación vigente.-

Fomento Deportivo:

Se fija esta partida en **\$ 35.000.-** (Pesos Treinta y Cinco Mil). Se incluirá además del aporte a los clubes y apoyo a deportistas e instituciones de la ciudad, los gastos que originen las colonias de vacaciones, eventos especiales de deportes y actividades de recreación.-

Comisiones Vecinales:

Se fija esta partida en **\$ 35.000.-** (Pesos Treinta y Cinco Mil).-

S.A.M.C.O.:

En razón del comportamiento observado en la cobranza de tributos que dan origen a esta partida se fija la misma en **\$ 140.000.-** (Pesos Ciento Cuarenta Mil).-

Becas:

Se fija la partida en **\$ 65.000.-** (Pesos Sesenta y Cinco Mil) en un todo de acuerdo con la ordenanza vigente sobre el Instituto Becario Municipal.-

Subsidios y Subvenciones:

Se fija la misma en **\$ 15.000.-** (Pesos Quince Mil).-

Cuerpo de Bomberos Voluntarios: \$ 6.000.- (Pesos Seis Mil).-

Comisaría Nro. 3:

Se fija esta partida en **\$ 102.500,-** (Pesos Ciento Dos Mil Quinientos) de acuerdo a las proyecciones efectuadas para el ejercicio 2007.-

Guardia Rural "Los Pumas":

Se fija esta partida en **\$ 9.500.-** (Pesos Nueve Mil Quinientos).-

EN.RE.S.S.:

Se fija en **\$ 10.500.-** (Pesos Diez Mil Quinientos).-

Transferencia Aporte Voluntario Comisaría N° 3:

Se fija su importe en **\$ 2.000,-** (Pesos Dos Mil).-

Fondo Solidario Redes - Proyectos:

Se incluye en esta partida solamente lo que se estima cobrar en concepto de devolución e Intereses en el transcurso del año 2007 por parte de los beneficiarios de los préstamos, cuyos proyectos fueron aprobados por el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación. Se fija el monto de esta partida en **\$ 85.000.-** (Pesos Ochenta y Cinco Mil).

Fondo solidario Redes - Capacitación:

Se decide mantener activa la presente partida y las dos siguientes relacionadas, ante la posibilidad de una ampliación del Fondo Solidario Redes. Se fija en **\$ 100.-** (Pesos Cien).

Fondo Solidario Redes - Eventuales:

Se fija esta partida en **\$ 100.-** (Pesos Cien).

Fondo Solidario Redes - Aporte Municipal:

Se fija esta partida en **\$ 100.-** (Pesos Cien).

Fondo para el Fomento de Emprendimientos:

Se incluye en esta partida el otorgamiento de préstamos y demás gastos originados según lo dispuesto por la Ordenanza 1489/2003, de acuerdo a lo establecido en el art. 2° de la mencionada norma. En función de los importes que se estima recaudar por recupero de créditos como por aplicación del 4% sobre el Derecho de Registro e Inspección, se fija su importe en **\$ 162.000.-** (Pesos Ciento Sesenta y Dos Mil).

Fondo Capacitación Centro Comercial, Industrial y de la Producción -Decreto 1857/07-

Se crea esta partida y se fija en la suma de **\$ 18.000.-** (Pesos Dieciocho Mil).

Fondo Municipal para Promoción de la Cultura:

Se fija el monto a transferir a la Comisión Municipal para Promoción de la Cultura durante el año 2007 en **\$27.000.-** (Pesos Veintisiete Mil).

Fondo Programa de Apoyo a Instituciones de Bien Público:

De acuerdo a lo establecido por el Art. 3° de la Ordenanza 1542/04, se establece el monto de esta partida en **\$21.000.-** (Pesos Veintiún Mil).

Fondo de Apoyo a Instituciones Educativas de Gestión Privada:

Se fija esta partida en la suma de **\$ 20.000.-** (Pesos Veinte Mil).

Programa Provincial Banco Solidario:

Tal cual lo indicado en la partida del mismo nombre dentro de los Recursos No Tributarios, se fija el monto de esta partida en **\$ 52.000.-** (Pesos Cincuenta y Dos Mil).

Fondo Instituto Municipal de la Vivienda:

En virtud de lo que se estima recaudar en concepto de Coparticipación de Impuestos Nacionales y Provinciales - excepto Patente e Impuesto Inmobiliario- se determina su importe en **\$ 62.600** (Pesos Sesenta y Dos Mil Seiscientos).

Fondo Provisión Agua Potable -Ordenanza N° 1730/07

Se fija la partida en **\$ 60.000.-** (Pesos Sesenta Mil).

6 - CRÉDITO ADICIONAL

Fondo de Reserva: \$ 3.000.- (Pesos Tres Mil) .-

7- BIENES DE CAPITAL

Equipamiento, Máquinas, Herramientas y Motores:

Es importante destacar que el Municipio se encuentra en la actualidad gestionando ante el Programa Municipal de Inversiones (PROMUDI) la posibilidad de obtener financiamiento para la adquisición de una barredora autopropulsada y un camión nuevos. Teniendo en cuenta lo establecido en el párrafo anterior y, excluyendo las compras menores, se proyectan las siguientes adquisiciones con rentas generales, las cuales están sujetas a modificaciones en caso de ser necesario. Sus valores aproximados son:

ELEMENTOS	FINANCIACIÓN CON RENTAS GENERALES
1.- Un acoplado	\$ 10.000,00.
2.- Podadora de Altura	\$ 5.000,00.-
3.- Bombas	\$ 5.000,00.-
4.- Barredora-aspiradora	\$ 30.000,00.-
<u>TOTAL</u>	<u>\$ 50.000,00.-</u>

El importe de esta Partida se fija en \$ 50.000.- (Pesos Cincuenta Mil) .-

Medios de Transporte y Movilidad:

Se fija esta partida en \$ 70.000.- (Pesos Setenta Mil) previéndose la compra de: dos (2) motocicletas para uso del personal municipal y 1 (un) camión usado.-

Equipos Informáticos y de Comunicación:

Se fija la misma en \$ 14.000.- (Pesos Catorce Mil) .-

Muebles, Útiles y Equipamiento de Oficinas:

El importe de esta partida se fija en \$ 6.000.- (Pesos Seis Mil) .-

Inmuebles:

Se incrementa el monto de esta partida a los efectos de lograr la adquisición de terrenos para destinarlos a solucionar el problema habitacional existente en la comunidad. Cabe considerar que este monto asignado de Rentas Generales se complementa con la partida Compra de Inmuebles creada en Rentas Especiales.

Se fija esta partida en \$ 110.000 (Pesos Ciento Diez Mil) .-

8 - TRABAJOS PÚBLICOS

De acuerdo a lo proyectado para el presente ejercicio y considerando fundamentalmente la información recabada por el D.E.M. en las visitas a todas las vecinales de la ciudad con miras de establecer un Presupuesto Participativo acorde a las exigencias y necesidades de la población, se han determinado las siguientes partidas:

Adecuación y Mantenimiento Red y Planta de Desagües Cloacales:

Para afrontar los gastos de mantenimiento y limpieza de la red existente y considerando que la misma abarca el

98% de los hogares de la ciudad es que se fija esta partida en \$ 60.000.- (Pesos Sesenta Mil).-

Veredas y Espacios Públicos:

Se imputarán en esta partida los gastos que demande la construcción, adecuación y mantenimiento que se realice en veredas, rampas, aceras y demás espacios públicos de la ciudad, destacándose la finalización de la remodelación de la Plaza Libertad, por lo que se fija en \$ 175.000.- (Pesos Ciento Setenta y Cinco Mil).-

Mantenimiento y Pavimentación de Calles:

Considerando que en el año 2007 se concluiría con las cuadras de hormigón previstas en el Programa de Mantenimiento, Repavimentación y Recuperación y teniendo en cuenta el buen estado de las restantes cuadras, es que se fija el importe de esta partida en \$ 160.000.- (Pesos Ciento Sesenta Mil).-

Señalización Vial:

Para continuar con los trabajos de pintura y demarcación vial realizados en el año 2006 es que se fija en \$35.000.- (Pesos Treinta y Cinco Mil).-

Sistema de Drenajes Pluviales:

Se fija el importe de la partida en \$ 80.000 (Pesos Ochenta Mil).-

Forestación, Parquización y Ornamentación de Espacios Públicos:

Para afrontar los gastos relacionados con el plan de forestación anual, encauzamientos y embellecimiento de la ciudad. Se fija su monto en \$ 40.000.- (Pesos Cuarenta Mil).-

Mantenimiento Cementerio:

La partida se fija en \$ 10.000.- (Pesos Diez Mil).-

Premoldeados:

En esta partida se imputarán los gastos que ocasione la fabricación o compra de losas, tubos, mobiliario urbano, ladrillos de hormigón y demás elementos relacionados para su posterior utilización. Se fija en \$ 10.000.- (Pesos Diez Mil).-

Restauración y Mantenimiento Casa Steigleder:

De acuerdo a las gestiones iniciadas ante distintos Entes con el objeto de obtener financiamiento destinado a obras de recuperación de inmuebles considerados patrimonio histórico cultural, es que se fija el importe de esta partida en \$ 2.500 (Pesos Dos Mil Quinientos).-

Adecuación y Mantenimiento Edificios Municipales:

En esta partida se incluirán los gastos que demanden los distintos trabajos a realizar en las dependencias Municipales que no tengan una partida específica como por ejemplo Palacio Municipal, Museo, Liceo, Jardín Materno, Centro Actividades Públicas (CAP), Casa del Emprendedor, destacándose la adecuación del Liceo Municipal y sus dependencias con el fin de lograr un mayor y mejor espacio para hacer frente al incremento de las distintas actividades educativas y culturales. Se fija el importe de la partida en \$ 75.000 (Pesos Setenta y Cinco Mil).-

Mantenimiento Predio Estación Ferrocarril:

Se espera concluir con las obras y trabajos iniciados en el 2006 con el fin de habilitar el mencionado espacio

como un lugar de actividades públicas. Se fija su importe en \$ 65.000.- (Pesos Sesenta y Cinco Mil).-

Adecuación y Mantenimiento Corralón Municipal:

La partida se fija en \$ 10.000.- (Pesos Diez Mil)

Mantenimiento de Canales:

Se fija su monto en \$ 12.000.- (Pesos Doce Mil).-

Mantenimiento de Alumbrado Público: \$ 70.000.- (Pesos Setenta Mil).-

Caminos y Alcantarillas Rurales: \$65.000.- (Pesos Sesenta y Cinco Mil).-

Calles y Alcantarillas Urbanas:

Se incrementa esta partida a los efectos de continuar con los trabajos de adecuación y mantenimiento de las principales arterias de la ciudad, fijándose su importe en \$ 70.000 (Pesos Setenta Mil). -

Ampliación Red de Desagües Cloacales:

La partida se fija en \$ 180.000.- (Pesos Ciento Ochenta Mil), en razón de que se prevé la ejecución de obras en distintos barrios de la ciudad, de acuerdo a las solicitudes efectuadas por las vecinales, como por ejemplo en los sectores de los planes de vivienda del Barrio 9 de Julio. Con esta inversión proyectada se estaría dotando de este vital servicio a prácticamente la totalidad de la población de la ciudad.-

Ampliación y Remodelación del Alumbrado Público:

La partida se fija en \$ 25.000.- (Pesos Veinticinco Mil).-

Área Promoción Industrial:

Se fija el importe de esta partida en \$ 12.000.- (Pesos Doce Mil).-

Gastos Procesos de Urbanización:

Para cubrir gastos de la infraestructura básica como movimientos de suelo, apertura de calles, redes de servicios, entre otras; para la instalación de nuevos planes de viviendas, expansión de la ciudad y nuevas urbanizaciones es que se fija la partida en \$ 38.000.- (Pesos Treinta y Ocho Mil).-

Planta de Tratamiento de Residuos:

Se fija la partida en \$ 12.000.- (Pesos Doce Mil).-

Ejecución y Mantenimiento de Ripio en calles de tierra:

Para finalizar con el programa previsto en la Ordenanza 1495/03 y de esta manera cubrir la totalidad de las calles de tierra de la ciudad, es que se fija el valor de la presente partida en \$ 50.000 (Pesos Cincuenta Mil).-

Construcción Nuevos Caniles:

Para generar un fuerte avance en la construcción y de esta manera dar una solución definitiva al problema de la población canina, se fija el monto de la partida en \$27.000.- (Pesos Veintisiete Mil).-

Gastos Viviendas de Interés Social:

Se mantiene el monto de esta partida a los efectos de dar respuesta a las demandas habitacionales. Se fija en \$15.000.- (Pesos Quince Mil).-

Mantenimiento Ripio en Caminos Rurales:
Se fija esta partida en \$ 20.000.- (Pesos Veinte Mil).-

Construcción de Viviendas por Cooperativas de Trabajo:
Se mantiene esta partida debido a la inminente aprobación de la tercera y cuarta etapa para la construcción de 24 nuevas viviendas a construirse por cooperativas de trabajo dentro del marco del Plan Federal de Emergencia Habitacional. En razón de que el municipio deberá colaborar para afrontar parte de los gastos de infraestructura y construcción, es que se fija el importe de la partida en \$ 28.000.- (Pesos Veintiocho Mil).-

Construcción Pavimento Urbano y Cordón Cuneta:
Se decide mantener activa la presente partida y se fija en la suma de \$ 1.000.- (Pesos Un Mil).-

Edificio Centro Municipal de Salud:
Para concluir con el edificio del Centro de Salud del Barrio 9 de Julio y para realizar adecuaciones en el Centro del Barrio Moreno, se fija esta partida en la suma de \$31.000.- (Pesos Treinta y Un Mil).-

Patrimonio Cultural Sunchalense -Ordenanza N° 1673/06-
Se fija esta partida en la suma de \$ 1.000.- (Pesos Un Mil).-

9- CANCELACIÓN DE DEUDAS

Amortización uso crédito PRO.DES.MU
Como informáramos en el Capítulo 4 - Intereses de la Deuda- corresponde incluir en este presupuesto las erogaciones de capital destinados a amortizar los créditos vigentes. Teniendo en cuenta las mismas consideraciones enunciadas en el mencionado Capítulo, y de acuerdo a la tasa vigente al momento de elaboración del presente presupuesto, se detallan a continuación los créditos vigentes con el PRO.DES.MU. y los montos en concepto de capital a abonar durante el ejercicio 2007.- Cabe aclarar que ha sido solicitado un nuevo crédito PROMUDI -Ordenanza N° 1740/07-, por lo que dicha partida ha sido incrementada a fin de imputar el pago de las cuotas correspondientes.-

OBJETO DEL CRÉDITO: Traslado Efluentes Cloacales

Total Capital Refinanciado: U\$S 86.348.-

Cantidad Total de Cuotas : 40

Último Vencimiento : Mayo 2008

CUOTA	VTO	IMPORTE (U\$S)
24	Enero	2172,99
25	Febrero	2184,88
26	Marzo	2196,84
27	Abril	2208,87
28	Mayo	2220,96
29	Junio	2233,11
30	Julio	2245,34

31	Agosto	2257,63
32	Septiembre	2269,99
33	Octubre	2282,41
34	Noviembre	2294,90
35	Diciembre	2307,47

TOTAL **U\$S 26.875,39**

Capital Pendiente al 31/12/2006: U\$S 38.603,59

Capital Pendiente al 31/12/2007: U\$S 11.728,20

OBJETO DEL CRÉDITO: Adquisición Topadora

Total Capital Refinanciado: U\$S 63.317.-

Cantidad Total de Cuotas : 70

Último Vencimiento : Noviembre 2010

CUOTA	VTO	IMPORTE (U\$S)
24	Enero	835,94
25	Febrero	840,52
26	Marzo	845,12
27	Abril	849,75
28	Mayo	854,40
29	Junio	859,07
30	Julio	863,78
31	Agosto	868,50
32	Septiembre	873,26
33	Octubre	878,04
34	Noviembre	882,85
35	Diciembre	887,68
TOTAL		<u>U\$S 10.338,91</u>

Capital Pendiente al 31/12/2006: U\$S 44.667,45

Capital Pendiente al 31/12/2007: U\$S 34.328,54

TOTAL PAGOS DE CAPITAL U\$S 37.214,30

Total Capital Pendiente al 31/12/2006: U\$S 83.271,04

Total Capital Pendiente al 31/12/2007: U\$S 46.056,74

Teniendo en cuenta una cotización de 3,10 \$ - 1 U\$S; las variaciones en la tasa de interés y el desembolso estimado según Ordenanza 1740/07, el importe de dicha partida se fija en **\$ 160.000.-** (Pesos Ciento Sesenta Mil).-

Régimen Compensación Deudas y Créditos

Se fija el monto de esta partida en **\$ 36.000.-** (pesos treinta y seis mil)

B- EROGACIONES POR RENTAS ESPECIALES

1 - TRANSFERENCIAS

Programa de Promoción y Asistencia a Emprendimientos Productivos

Por Ley 12375, el Gobierno Provincial creo el Fondo de Promoción y Asistencia a Emprendimientos Productivos Sociales, cuyos beneficiarios son aquellas personas que quieran desarrollar o estén desarrollando un proyecto o una actividad productiva, necesitan apoyo y se encuentran inscriptos en el Registro Provincial de Emprendedores creado por la mencionada ley. En el marco de la presente ley, nuestro Municipio a efectuado gestiones ante el Ministerio de Producción, solicitando el otorgamiento de fondos que se destinarán a capacitación y Asistencia técnica a emprendedores locales. Se crea esta partida y se fija su importe en **\$ 50.000** (Pesos Cincuenta Mil)

2 - BIENES DE CAPITAL

- Compra de equipamientos de Limpieza -PROMUDI-

Se fija la partida en **\$ 180.000.-** (Pesos Ciento Ochenta mil).-

- Compra de Inmuebles

Se mantiene esta partida a los efectos de aplicar los fondos provenientes de la venta de un inmueble según lo establecido por Ordenanza N 1651/2005. Se fija la presente partida en **\$ 120.000** (Pesos Ciento Veinte Mil)

2 - TRABAJOS PÚBLICOS

Programa Federal de Emergencia Habitacional

Considerando que durante el año 2007 se prevé continuar con la Tercera y Cuarta Etapa para la construcción de veinticuatro (24) nuevas viviendas a realizarse por medio de las Cooperativas de Trabajo constituidas, de acuerdo al Convenio firmado entre nuestro Municipio y el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios del Gobierno Nacional, es que se fija la presente partida en **\$ 850.000** (Pesos Ochocientos Cincuenta Mil)

Fondo de Obras Menores Año 2005

A los efectos de dar ingreso a las sumas que nuestro municipio recibiría del Gobierno Provincial en concepto de Fondo de Obras Menores Año 2005, creado por Ley Provincial N 12385, se fija esta partida en **\$ 40.000.-** (Pesos Cuarenta Mil).-

Fondo de Obras Menores Año 2006

Se crea esta partida a los efectos de individualizar el ingreso a las sumas que nuestro municipio recibiría del Gobierno Provincial en concepto de Fondo de Obras Menores Año 2006, creado por Ley Provincial N 12385, se fija esta partida en **\$ 170.000.-** (Pesos Ciento setenta Mil).-

Construcción Plaza Pública Barrio Colón

A los efectos de aplicar los fondos provenientes de la venta de un inmueble según lo establecido por Ordenanza N 1651/2005. Se fija la presente partida en **\$ 30.000** (Pesos Treinta Mil)

Aplicación Programa Nacional Manos a la Obra:

En esta partida se incluyen las erogaciones que se realicen en virtud de los subsidios recibidos del Gobierno Nacional dentro del marco del Programa Manos a la Obra del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación. El mencionado programa incluye diversas tipologías, entre las cuales el Municipio ha solicitado fondos para equipamiento comunitario, con el objeto de dotar de

mobiliario al Centro de Salud a construirse en el Barrio 9 de Julio. De acuerdo al monto solicitado, se fija el importe de la partida en \$ 40.000.- (Pesos Cuarenta Mil).-,

Convenio Vialidad Provincial - Arenado Ruta 77 -

Se mantiene esta partida a los efectos de aplicar los fondos que la Dirección Provincial de Vialidad debería girar a nuestro municipio en virtud de lo establecido en el convenio firmado en el año 2007 para el arenado de la Ruta N 77. Se fija la presente partida en \$ 125.000 (Pesos Ciento Veinticinco Mil)

Programa Autoconstrucción de Viviendas por Administración Municipal

Por Ordenanza N° 1736/07 se autorizó al Sr. Intendente Municipal a suscribir un convenio con la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo para la obtención de un préstamo para materiales, conducción técnica y mano de obra, con destino a la construcción por administración municipal de 9 (nueve) viviendas económicas. Por tal motivo y con el objeto de registrar los movimientos que origine la obtención del mencionado préstamo, es que se crea esta partida, fijándose su importe en \$ 200.000 (Pesos Doscientos Mil).-

Convenio Vialidad Provincial -Camino Comunal Escuela N° 901.-

Se fija esta partida en la suma de \$ 110.000.- (Pesos Ciento Diez Mil).-

ANEXO I

Estructura del Personal Municipal

Personal Presupuestado

Para completar el Presupuesto también es necesario detallar las dotaciones de personal. Para un mejor entendimiento de ellas se brinda la siguiente explicación referida al personal presupuestado:

Autoridades Superiores

- **Concejo Municipal:** según lo establecido en la legislación vigente, está constituido por seis (6) integrantes, a los que se agrega, según Resolución del propio Cuerpo Colegiado, los cargos de dos (2) Secretarías y de seis (6) Secretarios de Bloque.-

- **Departamento Ejecutivo:** (9) nueve, componiéndose de la siguiente manera:

- Intendente Municipal.
- Secretaría de Gobierno.
- Secretaría de Hacienda y Administración
- Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios.
- Secretaría de Desarrollo Social, Producción y Empleo.
- Subsecretaría de Promoción Social.
- Subsecretaría de Educación y Cultura y Deportes.
- Asesoría Legal y Técnica.
- Asesoría Privada de Intendencia y Comunicación.

Subtotal (1): 23

- **Planta Personal Permanente:** (185) ciento ochenta y cinco agentes, incluyéndose cargos vacantes.

- **Planta Personal Transitorio:** (4) cuatro agentes.-

- **Planta Personal Contratado:** (118) ciento dieciocho, cubriendo vacantes de planta permanente, ocupando puestos previstos en el Organigrama o desempeñando tareas específicas:

* **Secretaría de Gobierno:** (55) cincuenta y cinco.

- * Dpto. de Higiene y Salubridad: (1) uno.
- * Policía Municipal: (2) dos.
- * Coordinador de Policía Municipal: (1) uno.
- * Tareas limpieza edificios municipales (2) dos.
- * Tareas administrativas (4) cuatro.
- * Coordinador de Programas Educativos (1) uno.
- * Liceo Municipal (16) profesores
- * Coro Municipal (1) Director
- * Talleres Formación Barrial (1) uno
- * Programa de Deportes (3) tres
- * Museo Municipal (3) tres
- * Banda de Música (17) diecisiete
- * Departamento de Deportes (1) uno
- * Dirección del Liceo Municipal (1) uno
- * Biblioteca y C.T.C. (1) uno

* **Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios:**

(43)cuarenta y tres.

- * Coordinador de Servicios : (1) uno.
- * Asesoramiento Técnicos Obras y Servicios: (2) dos.
- * Área red pluvio cloacal: (1) uno.
- * Espacios Verdes: (1) uno.
- * Obras Privadas y Catastro: (1) uno.
- * Planeamiento Urbano: (1) uno.
- * Mantenimiento de Equipos: (1) uno.
- * Reclamos y Pedidos: (1) uno.
- * Servicios Generales: (34) treinta y cuatro._

* **Secretaría de Desarrollo Social, Producción y Empleo:**

(17) diecisiete.

- * Directora Jardín Materno Infantil: (1) uno.
- * Departamento Salud: (2) dos.
- * Asistente Social: (1) uno.
- * Docente Jardín Maternal: (2) dos.
- * Prog. Huerta Comunitaria: (1) uno.
- * Equipo de Orientación Educativa: (4) cuatro
- * Casa del Emprendedor (1) uno.
- * Programa Impulso Productivo Local (1) uno
- * Asesoramiento a Microemprendedores (1) uno
- * Coordinación de Programas Sociales (1) uno
- * Tareas administrativas Sub Secretaría de Promoción Social: (1) uno
- * Programa Los Pibes Primero: (1) uno

* **Secretaría de Hacienda :** (3) tres.

- * Oficina Licencia de conducir: (1) uno
- * Unidad Polivalente de Control: (2) dos

- **Pasantías:** (5) cinco.

Subtotal (2): 312

Total (1+2): 335

Por todo lo expuesto, el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, dicta la siguiente:

ORDENANZA N ° 1 7 4 2 / 2 0 0 7

Art. 1ro.) Fíjase en la suma de \$ 14.730.900.- (Pesos: Catorce Millones Setecientos Treinta Mil Novecientos), el total de Erogaciones del Presupuesto General de Gastos y Recursos Municipales para el Ejercicio 2007 el que será distribuido de la siguiente manera:

RENTAS GENERALES	
EROGACIONES CORRIENTES	
Operación	
- Personal.....	\$ 7.150.000.-
- Bienes y Servicios no Personales..	\$ 2.353.000.-
- Concejo Municipal.....	\$ 341.000.-
- Intereses de la Deuda.....	\$ 15.000.-
- Transferencias corrientes.....	\$ 1.128.400.-
- Crédito adicional.....	\$ 3.000.-
	<u>\$ 10.990.400.-</u>
Inversión Real	
- Bienes de Capital.....	\$ 250.000.-
- Trabajos Públicos	\$ 1.379.500.-
	<u>\$ 1.629.500.-</u>
OTRAS EROGACIONES	
- Amortización de la Deuda	\$ 196.000.-
	<u>\$ 196.000.-</u>
TOTAL DE EROGACIÓN. RENTAS GENERALES	
	<u>\$ 12.815.900.-</u>
RENTAS ESPECIALES	
- Transferencias.....	\$ 50.000.-
- Bienes de Capital.....	\$ 300.000.-
- Trabajos Públicos.....	\$ 1.565.000.-
TOTAL DE EROGACIONES RENTAS ESPECIALES..	
	<u>\$ 1.915.000.-</u>
TOTAL GENERAL DE EROGACIONES	
	<u>\$ 14.730.900.-</u>

Art. 2do.) Fíjase en la suma de \$ 12.506.000.- (Pesos Doce Millones Quinientos Seis Mil), el Cálculo de Recursos del Presupuesto General de Gastos y Recursos Municipales para el Ejercicio 2007, el que será distribuido de la siguiente manera:

RENTAS GENERALES	
RECURSOS CORRIENTES	
DE JURISDICCIÓN PROPIA	
- Tributarios del Ejercicio	
* Tasas y Derechos.....	\$ 5.490.500.-
* Contrib. de Mejoras..	\$ 180.000.-
	<u>\$ 5.670.500.-</u>
- No Tributarios	\$ 756.500.-
- Tributarios de Ejer. Anteriores	\$ 579.000.-
	<u>\$ 7.006.000.-</u>
DE OTRA JURISDICCIÓN	
- Coparticipación del Ejercicio.....	\$ 5.490.000.-
	<u>\$ 5.490.000.-</u>
RECURSOS DE CAPITAL	
- Ventas de Activo Fijo	\$ 10.000.-
	<u>\$ 10.000.-</u>
TOTAL DE RECURSOS RENTAS GENERALES ...	
	<u>\$ 12.506.000.-</u>
TOTAL GENERAL DE RECURSOS	
	<u>\$ 12.506.000.-</u>

Art. 3ro.) Establécese el siguiente Balance Financiero Preventivo:
Total de Erog. de acuerdo al Art. 1ro)... \$ 14.730.900.-

Total de Recursos de acuerdo al Art. 2do.)\$ 12.506.000.-
Necesidad de Financiamiento.....\$ 2.224.900.-

Art. 4to.) Fíjase en la suma de \$ 2.224.900.- (Pesos Dos Millones Doscientos Veinticuatro Mil Novecientos) el financiamiento de la Administración Municipal, de acuerdo al siguiente detalle:

RENTAS GENERALES

FINANCIAMIENTO

- Participación Lotería.....	\$	18.000.-
- Saldo 31/12/06.....	\$	291.900.-
	\$	<u>309.900.-</u>

TOTAL FINANCIAMIENTO RENTAS GENERALES\$ 309.900.-

RENTAS ESPECIALES

FINANCIAMIENTO

-Prog. Federal de Emergencia Hab.....	\$	850.000.-
-Programa Nacional Manos a la Obra....	\$	40.000.-
-Fondo Obras Menores 2005.....	\$	40.000.-
-Fondo Obras Menores 2006.....	\$	170.000.-
-Venta de Inmuebles.....	\$	150.000.-
-Convenio Vialidad - Arenado Ruta 77..	\$	125.000.-
-Programa Autoconstrucción Viviendas..	\$	200.000.-
-Prog. de Promoción y asistencia a Emp	\$	50.000.-
-Conv.Vialidad camino com. Esc. 901...	\$	110.000.-
-Crédito PROMUDI Adq.equip.limpieza...	\$	180.000.-

TOTAL FINANCIAMIENTO RENTAS ESPEC. \$ 1.915.000.-

TOTAL GENERAL DE FINANCIAMIENTO .. \$ 2.224.900.-

Art. 5to.) Fíjase la Planta de Personal de acuerdo al siguiente detalle:

- Concejo Municipal.....	6
- Secretaría Concejo Municipal.....	2
- Secretarios de Bloque Concejo Municipal.....	6
- Departamento Ejecutivo.....	9
- Planta Permanente.....	185
- Personal Transitorio.....	4
- Personal Contratado.....	118
- Pasantes.....	5

TOTAL: 335

Art. 6to.) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar modificaciones y reestructuraciones necesarias en la Planta de Personal sin que ello signifique modificar el total general del Art. 5to. de la presente Ordenanza, sin perjuicio de lo que establece el Estatuto y Escalafón para el Personal Municipal de la Provincia de Santa Fe, Ley Nro. 9286.-

Art. 7mo.) El D.E.M. elevará para su consideración los proyectos de Ordenanzas correspondientes a las erogaciones imputables a las partidas Ripio en calles de Tierra, Desagües y Acequias, Arenados y/o Ripio en Caminos Rurales, Cloacas, Iluminación y construcción de Pavimento urbano para los casos que correspondan a obras a construir en el ejercicio 2007.-

Art. 8vo.) Los recursos del presupuesto Municipal para el año 2007 fueron estimados conforme a la Ordenanza Tributaria vigente.-

Art. 9no.) Derógase la Ordenanza N° 1659/06.-

Art.10 mo.) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O.-

///

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los veintitrés días del mes de abril del año dos mil siete.-

DEROGADA